



Con fecha 02 de mayo del presente año, las y los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Gerardo Galavíz Martínez, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Joel Corral Alcantar, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango, presentaron Iniciativa de Decreto, la cual CONTIENE PROPUESTA PARA INSCRIBIR EN LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DENTRO DEL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EL NOMBRE DE "RICARDO CASTRO"; misma que fue turnada a una Comisión Especial integrada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, José Ricardo López Pescador, Sandra Lilia Amaya Rosales, Verónica Pérez Herrera, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Jennifer Adela Deras, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – La iniciativa aludida en el proemio del presente, se presenta con la intención de inscribir en letras doradas en el muro de honor dentro del salón de sesiones de este Congreso del Estado de Durango, el nombre de "Ricardo Castro"; compositor y pianista, considerado como, *"el músico más notable de su generación, de todo el siglo XIX del país, el instrumentalista mexicano de mayor repercusión internacional, y el de mayor influencia del Romanticismo mexicano, desde el punto de vista creativo, como de composición pianística.*

C. Ricardo Rafael de la Santísima Trinidad Castro Herrera nació el 7 de febrero de 1864 en la Hacienda de Santa Bárbara, municipio de Nazas, Durango, y falleció a los 43 años de edad.

Hijo del diputado federal Vicente Castro y la señora María de Jesús Herrera, el C. Ricardo fue inscrito a los seis años en clases de música con el maestro Pedro H. Cisneros. Estudió música en el Conservatorio Nacional y desde joven compuso piezas para piano.

Habiendo revelado desde muy pequeño su afición y gran vocación por la música, fue inscrito en el Conservatorio Nacional donde hizo su carrera en 3 años solamente.

Inició su carrera como concertista de piano y compositor antes de terminar sus estudios y en 1882 ganó dos premios, uno como pianista en la Exposición de Querétaro y otro como compositor en la Exposición de Veracruz.

A los 19 años, en 1883, concluyó su Primera Sinfonía en Do menor titulada "Sagrada" que fue estrenada apenas en 1988 a 81 años de su muerte.

En 1884 representó a México en la Exposición Algodonera Internacional de Nueva Orleans y en ese año y el siguiente realizó una gira de conciertos por varias ciudades de Estados Unidos: Chicago, Filadelfia, Washington y Nueva York. Para 1883 el Gobierno de México seleccionó varias de sus obras para enviarlas a Venezuela, como parte de la conmemoración del primer centenario del nacimiento del libertador Simón Bolívar.

Junto con los CC. Gustavo C. Campa, Juan Hernández A. y Pablo Castellanos, fundó el Instituto Musical Campa Hernández Acevedo, donde impartía clases teóricas y prácticas de piano. En 1892, junto con otros compositores, el C. Ricardo Castro fundó la Sociedad Anónima de Conciertos, en cuyas funciones estrenó varias obras para piano y orquesta. También fue fundador de la Sociedad Filarmónica Mexicana en 1895, creada para la difusión de la música de cámara.

En 1896, al inaugurarse la Sala de Conciertos de la Casa Wagner, hoy "Sala Sahieffer", se encomendó a Castro el concierto de apertura y en ese mismo año se estrenó en el Teatro Renacimiento su ópera "Atzimba".



En 1900 publicó crónicas musicales en varios periódicos de la Ciudad de México y en 1902 hizo una gira por 17 ciudades de México en donde ofreció 30 conciertos. En la ciudad de Guadalajara, capital del estado de Jalisco, se presentó en el Teatro Degollado en el mes de septiembre.

El compositor y concertista fue becado por el Gobierno de México para perfeccionar su formación musical y de 1903 a 1906 estuvo en varias ciudades de Europa en donde además impartió cursos, conferencias magistrales y conciertos en los conservatorios de París, Berlín, Londres, Bruselas, Roma, Milán y Leipzig. La beca que recibió Castro resultó de las gestiones que para tal efecto realizó el entonces subsecretario de Instrucción Pública, Justo Sierra a quien, por esa razón, el compositor mexicano le dedicó dos obras: Tema variado y Suite. En Europa, Ricardo Castro tomó clases de piano con la pianista venezolana Teresa Carreño, a quien le dedicó Pres de Ruisseau.

En 1906, fue nombrado director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, por Justo Sierra. El C. Ricardo Castro estuvo al frente del Conservatorio desde el 1 de enero de 1907 hasta el día de su muerte, el 28 de noviembre de ese año. Se le atribuye la modernización del Conservatorio, pero no la concluyó. Falleció a la edad de 43 años como consecuencia de una pulmonía.

Entre sus obras destacan el vals Capricho (la más popular y conocida), sus óperas Atzimba (1901, sobre la conquista de Michoacán), la Leyenda de Rudel, Don Juan de Austria, Satán vencido y El beso de la Rousalka. Las primeras dos, fueron las primeras operas mexicanas.

También compuso música de cámara y otra Sinfonía en Re menor (1893), además de un Concierto para violonchelo y orquesta (1902) que fue estrenado en Amberes, Bélgica al igual que su Concierto para piano y orquesta (1904), el primero escrito en América Latina.

El C. Ricardo Castro era gran admirador de Chopin y es el único compositor mexicano autor de varias polonesas sólo para piano. También compuso mazurkas, como otros compositores de su época, pero entre sus obras se encuentra una de gran envergadura, el "Tema variado" que se sustenta en los estudios sinfónicos de Schumann. El C. Ricardo Castro formó parte del llamado «Grupo de los Seis» integrado además por los CC. Gustavo C. Campa, Juan Hernández Acevedo, Carlos J. Meneses, Ignacio Quesada y Felipe Villanueva. El grupo se distinguió por su corte afrancesado pero fue Castro el único de los seis que incursionó en el impresionismo, inspirado sobre todo en la música de Debussy.

El C. Ricardo Castro es figura clave entre los pianistas de finales del siglo XIX y principios del XX. A decir de varios investigadores e intérpretes, aún hay mucho por descubrir en su obra.

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 82, fracción V, inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango que menciona:

“Conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación, en los términos de la ley...”

Ahora bien, el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado en su artículo 9 nos dice:

“En el Salón de Sesiones del Congreso se dispondrá de un espacio al que se le denominará Muro de Honor, destinado a inscribir con letras doradas el nombre personas en lo individual o en grupo, el nombre de personas morales o de instituciones que con su actuar o función hayan dado prestigio al Estado de Durango, que hayan contribuido en grado excelso a las artes, al desarrollo científico o tecnológico con aportaciones en beneficio de la humanidad, que hayan destacado por su quehacer intelectual en el desarrollo de las ciencias y las artes de México y el mundo, que hayan destacado por su participación en los procesos históricos que han conformado la nación o el Estado, y en general que hayan contribuido significativamente al desarrollo político, económico, social o



cultural de Durango o de la Nación; así como fechas históricas o acontecimientos relevantes, los cuales deberán referirse a eventos de trascendencia, que hayan influido en el desarrollo político, social, deportivo, económico y cultural del Estado de Durango o del país.

Para ser considerada una propuesta para su inscripción en el Muro de Honor se estará a lo siguiente:

I. Para inscribir el nombre de una persona se deberá:

- a) Tener cuando menos diez años de haber fallecido.*
- b) Contar con la anuencia de la familia directa...”*

ante lo cual, este Órgano Legislativo, acredita el cumplimiento de dicha disposición, tomando en cuenta, la fecha en que falleció, la cual fue el 28 de noviembre de 1907, respecto al requisito señalado en el inciso b) esta Comisión advierte, una vez que se realizaron las indagatorias correspondientes, que el C. Ricardo Castro Herrera no cuenta con familia directa de conformidad con lo establecido en el Capítulo I “Del Parentesco” del Título Sexto intitulado Del parentesco, De los alimentos y De la Violencia Familiar por lo que se está ante la imposibilidad material de acreditar el referido requisito.

TERCERO. - Lo expresado en las consideraciones, dan fe de la gran trayectoria del C. Ricardo Castro, orgullo de Durango y de México. El C. *Ricardo Castro Herrera, no solo destaca por la calidad en la ejecución musical, si no por su aportación a las artes y su trascendencia histórica. Castro es el primer autor, de una sinfonía, de un poema sinfónico y de los primeros conciertos para piano y para violonchelo en México; y su extensa y variada obra, comprende obra para piano solo, canción de concierto, teatro lírico, obra concertante y sinfónica como música de cámara.* Es por ello, que este Poder Legislativo considera, que es merecedor de todo reconocimiento.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 393

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Inscribáse con letras doradas en el Muro de Honor del recinto del H. Congreso del Estado de Durango, el nombre del compositor y pianista mexicano duranguense “Ricardo Castro”.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - La inscripción de letras doradas, en el Muro de Honor del recinto del H. Congreso del Estado, con el nombre del pianista y compositor “Ricardo Castro”, se llevará a cabo en Sesión Solemne, en la fecha y hora que determine la Presidencia de la Mesa Directiva.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (31) treinta y un días del mes de mayo del año (2023) dos mil veintitrés.

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE.

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
SECRETARIA.